

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término de inadmisión en silencio. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Siete de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020- 1136

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio, en consecuencia, RECHAZASE la anterior demanda (Inciso 4, artículo 90 del Código General del Proceso).

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

lguc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 8 de abril de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>022</u> EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
--